

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA, LÍNEA 4 (NUEVO CREA) Y 6 (OFICIOS) PARA EL AÑO 2025

FECHA PUBLICACIÓN: Martes 21 de octubre de 2025.

FINALIDAD: La finalidad de estas ayudas consiste en proporcionar un itinerario formativo conducente a la obtención de un certificado profesional o contenidos autorizados por la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, para mejorar la inserción laboral de personas desempleadas, al tiempo que desarrollan un trabajo efectivo relacionado con la formación recibida a través de la contratación desde el inicio del proyecto gracias al contrato de formación en alternancia.

OBJETO: La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2025, las subvenciones de la Línea 4 y la Línea 6 contempladas en las letras d) y f) respectivamente, del apartado 1 del artículo 13 de la Orden 130/2024, de 1 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa.

- **La Línea 4 (Nuevo Crea)** pretende fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades para el acceso y mantenimiento del empleo, desarrollando su empleabilidad, reduciendo las barreras que limitan su participación en el mercado laboral, potenciando sus competencias profesionales y facilitando su integración sociolaboral.
- **La Línea 6 (Oficios)** pretende impulsar las áreas formativas de oficios y sectores tradicionales que permita preservar el patrimonio productivo y cultural, dotando de habilidades prácticas que respondan a demandas del mercado y una transmisión intergeneracional del conocimiento artesanal y técnico.

Los proyectos subvencionables tendrán una duración máxima de dos años, debiendo incluir un compromiso de contratación posterior del alumnado participante que deberá afectar, al menos, al siguiente porcentaje:

- a) Un 10 por ciento para los proyectos de la línea 4.
- b) Un 20 por ciento para los proyectos de la línea 6.

BENEFICIARIOS:

a) Las entidades promotoras definidas en el artículo 7.1.a), de la Orden 130/2024, de 1 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para las subvenciones en concepto de formación y gestión y, en su caso, de personal de apoyo necesario a la actividad profesional.

b) Las empresas adheridas, definidas en el artículo 7.1.b), de la Orden 130/2024, de 1 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para las subvenciones en concepto de tutorización y contratación.

Para más información se pueden poner en contacto con el Servicio de Asesoramiento FPEmpleoCLM, ofrecido por CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha y las Organizaciones empresariales provinciales (en Toledo: FEDETO), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Dialogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA, LÍNEA 4 (NUEVO CREA) Y 6 (OFICIOS) PARA EL AÑO 2025

FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES:

- **Costes de formación:** conforme a los módulos establecidos en el anexo I de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- **Costes de gestión:** 25% de costes de formación.
- **Costes en concepto de apoyo a la actividad profesional del alumnado trabajador:** será subvencionable el apoyo prestado por el personal especializado en proyectos dirigidos a colectivos vulnerables de atención prioritaria, con el 100 por cien de las retribuciones que para el personal funcionario del Grupo C, Subgrupo C2, nivel 14, se recogen en la Orden 219/2024, de 23 de diciembre, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025 y las cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social. En este supuesto, el régimen de concesión y justificación se realizará mediante módulos (coste unitario/día), concretándose en la cuantía de 131,26 euros por persona trabajadora y día laborable.
- **Costes de tutorización de la actividad profesional del alumnado en la empresa:** se subvencionará con una cuantía de 1,5 euros por alumno/a y hora de tutoría con un máximo de 40 horas por mes y alumno/a.
- **Costes de contratación de alumnado trabajador: 85% del salario mínimo interprofesional por contrato,** junto con la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social establecidas para dichos contratos en su normativa específica, siempre que no estén bonificadas. **La cantidad subvencionada en concepto de contratación será de 70,90 € por persona trabajadora y día laborable.**

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes para la concesión de las subvenciones para la formación, gestión y apoyo a la actividad profesional, **en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.**

Las solicitudes de la subvención por contratación y tutorización se podrán presentar desde la fecha de inicio del proyecto hasta un máximo de dos meses desde el alta en la Seguridad Social del último alumno trabajador.

Para más información se pueden poner en contacto con el Servicio de Asesoramiento FPEmpleoCLM, ofrecido por CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha y las Organizaciones empresariales provinciales (en Toledo: FEDETO), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Dialogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social



SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA, LÍNEA 4 (NUEVO CREA) Y 6 (OFICIOS) PARA EL AÑO 2025

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Serán presentadas de **forma telemática con firma electrónica**, a través de los formularios incluidos como anexos I y V, en función de que se trate, por un lado, de subvenciones para la formación, la gestión y el apoyo a la actividad profesional, o, por otro lado, de subvenciones por la contratación y tutorización, disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>; Código Siaci de búsqueda de trámites KM28). El anexo I se acompañará de los anexos II y III. El anexo V se acompañará de los anexos IV y VIII.

MARCO LEGAL:

DOCM: 21/10/2025 Resolución de 15/10/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, línea 4 (Nuevo Crea) y 6 (Oficios) para el año 2025. Extracto BDNS (Identif.): 862810. [2025/7855]

DOCM: 09/08/24 Orden 130/2024, de 1 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa.

Para más información se pueden poner en contacto con el Servicio de Asesoramiento FPEmpleoCLM, ofrecido por CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha y las Organizaciones empresariales provinciales (en Toledo: FEDETO), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Dialogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social

<https://cecam.es/fpempleoclm/>